

## PODER EJECUTIVO

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

**Aprueban incorporación de cinco procedimientos administrativos y tres requerimientos de información a modo de servicios, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC para su trámite a través del Componente Portuario de la Ventanilla Única de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 065-2024-MINCETUR

Lima, 7 de marzo de 2024

VISTOS, el Informe N° 0001-2024-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DVUCEPT-RLL, el Memorándum N° 099-2024-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DVUCEPT de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas; el Memorándum N° 130-2024-MINCETUR/VMCE/DGFCE de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior; el Acta de Certificación N° 2024-001-MTC; y el Memorándum N° 179-2024-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de Ley N° 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio

Exterior, se define a la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) como el sistema integrado para la facilitación del comercio exterior que, a través de medios electrónicos, permite a las partes involucradas en el comercio exterior y el transporte internacional, intercambiar información requerida o relevante para el ingreso, la salida o el tránsito de las mercancías y de los medios de transporte desde o hacia el territorio nacional; así como gestionar la documentación e información relativa a los procedimientos y servicios que se realicen a través de dicho sistema;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-MINCETUR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, que establece, entre otros, las reglas para el funcionamiento de la VUCE a través de sus diversos Componentes y Servicios que presta a la comunidad del comercio exterior;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, detalla las entidades públicas comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la VUCE y que cuentan con procesos, procedimientos y trámites vinculados al ámbito de aplicación de la misma, entre las cuales, se encuentra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC;

Que, asimismo la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento en mención, establece que los procedimientos y servicios que se incorporan a la VUCE, inician operaciones al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", de la Resolución Ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) que aprueba su incorporación; por la misma vía, se pueden incorporar progresivamente otros procedimientos administrativos o servicios para el cumplimiento de requerimientos de información;

Que, con documentos de Vistos, el Viceministerio de Comercio Exterior propone un proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la incorporación de cinco (05) procedimientos administrativos y tres (03) requerimientos de información a modo de servicios del Ministerio de

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

  
**El Peruano**

## COMUNICADO

Se informa al público en general que, a partir del 1 de abril 2024, todas las solicitudes de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL**, deben contar de forma obligatoria con la siguiente información:

- ✓ El **archivo principal** que contiene el texto de la publicación debe ser entregado en formato **WORD** o **EXCEL** (debe ser igual al original, bajo responsabilidad del cliente).
- ✓ El **archivo de respaldo** que contiene el documento original de la publicación debidamente firmado por la autoridad o persona autorizada, debe ser entregado en formato **PDF** o **JPG**.
- ✓ El texto deberá estar elaborado con letra **Arial** a 8pts e interlineado 10pts.
- ✓ Gráficos y/o imágenes nítidas, en formato **EPS** o **TIFF** a 600 DPI y en escala de grises.
- ✓ Cumplir con los requisitos adicionales según el tipo de publicación.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES



Transportes y Comunicaciones - MTC para su trámite a través del Componente Portuario de la VUCE; por lo que resulta conveniente emitir la Resolución Ministerial que apruebe su incorporación;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2020-MINCETUR;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la incorporación de cinco (05) procedimientos administrativos y tres (03) requerimientos de información a modo de servicios, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC para su trámite a través del Componente Portuario de la Ventanilla Única de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los cuales se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Ministerial entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

#### ANEXO

**Incorporación de cinco (5) procedimientos administrativos y tres (3) requerimientos de información a modo de servicios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Ventanilla Única de Comercio Exterior**

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
1	Autorización para la instalación y construcción de terminales interiores de carga-TIC.	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
2	Registro de operadores de transporte acuático internacional.	
3	Autorización para trabajos de mantenimiento de naves de bandera nacional o extranjera.	
4	Autorización para la prestación de servicio en los terminales interiores de carga-TIC.	
5	Permiso de Operación para prestar servicio de Transporte Marítimo de Carga y Pasajeros en tráfico de cabotaje.	
N°	Denominación del servicio	Entidad Competente
1	Solicitud de inscripción en el Registro de servicios de consultoría en actividades navieras.	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
2	Solicitud de Revocación de permiso de operación de transporte marítimo, fluvial, lacustre o solicitud de cancelación de permiso de operación de transporte turístico acuático.	
3	Solicitud de cancelación de autorización de actividades conexas del transporte acuático.	

2268522-1

## DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

### Designan Director de la Oficina de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000051-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE

Magdalena del Mar, 8 de marzo del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000113-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000094-2024- MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, establece que la entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, con Informe N° D000113-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración señala que por disposición de la Alta Dirección ha efectuado la revisión de la hoja de vida del señor Martín Rodolfo Montoya Neyra, y verifica que cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SERFOR vigente, para ocupar, a partir del 11 de marzo de 2024, el cargo de Director de la Oficina de Tecnologías de la Información, cuya plaza se encuentra vacante y presupuestada;

Que, mediante Informe Legal N° D000094-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que en atención a lo informado y opinado por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que designe, a partir del 11 de marzo de 2024, al señor Martín Rodolfo Montoya Neyra en el cargo de Director de la Oficina de Tecnologías de la Información, cargo considerado de confianza;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 11 de marzo de 2024, al señor Martín Rodolfo Montoya Neyra en el cargo de Director de la Oficina de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, cargo considerado de confianza.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente Resolución al señor Martín Rodolfo Montoya Neyra, así